



RESOLUCION No. 2025JCM-006 DE 2025  
(28 de octubre de 2025)

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA,  
CON EL OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y ESTRATEGIAS DE  
MERCADEO - GIRA NACIONAL".**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS  
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de  
acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2022, el Acuerdo 05 de 2023, la resolución No.  
062 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

Que, la Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, billetes físicos y/o virtuales, que, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para nuestro público apostador, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Departamental y Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, requiere por ello, desarrollar diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billettería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Nuevo Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.

La Lotería del Huila, en cumplimiento de su misión institucional orientada al fortalecimiento de la gestión comercial, requiere adelantar actividades estratégicas de promoción y mercadeo que contribuyan al posicionamiento de la marca, el incremento en las ventas y la fidelización de clientes y distribuidores en el ámbito Nacional en las ciudades de Ibagué , Cali, Pereira, Manizales y Armenia, en apoyo de las Empresas de Lotería de estas ciudades.

En este sentido, se hace necesario desarrollar la "Gira Nacional Lotería del Huila", como una estrategia integral de acercamiento comercial y publicitario, encaminada a fortalecer las relaciones con los canales de distribución, ampliar la cobertura del mercado, estimular la participación de nuevos clientes y visibilizar la gestión social que realiza la entidad a través de los recursos que genera para la salud de los colombianos.

La implementación de esta gira permitirá ejecutar acciones presenciales y promocionales en diferentes regiones del país, generando un impacto positivo en la recordación de marca, la confianza del consumidor, el compromiso con distribuidor y el sentido de pertenencia con el vendedor lotero, incrementando la competitividad comercial de la Lotería del Huila frente al sector de juegos de suerte y azar.

Que, dentro del marco de la Gira Nacional de la Lotería del Huila, es de suma importancia la revisión, verificación y optimización del software institucional tendiente a utilizar en la gestión comercial y el seguimiento de las actividades promocionales.

Que, la revisión del software permitirá tener un conocimiento de la funcionalidad de aquellos que sean más útil para la Empresa con miras adquirir el servicio con el fin de garantizar la adecuada operatividad de las herramientas tecnológicas que soportan los procesos de contabilidad, control, registro, seguimiento y análisis de resultados de las estrategias implementadas durante la Gira Nacional. Asimismo, se busca verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de los módulos del sistema relacionados con el manejo de datos de clientes, distribuidores y puntos de venta, asegurando que la información se administre de manera eficiente y conforme a las normas de protección de datos personales.

Esta necesidad responde a la importancia de contar con herramientas tecnológicas confiables y actualizadas que faciliten la toma de decisiones comerciales, el monitoreo de indicadores de gestión, y la integración de la información de ventas y mercadeo generada durante el desarrollo de las actividades promocionales y de posicionamiento institucional.

Del mismo modo en el presente evento pretende, fortalecer la campaña “NO AL JUEGO ILEGAL”, informando el riesgo social y económico que afecta tanto a la comunidad como a las finanzas públicas de las Loterías. Este tipo de prácticas se desarrolla por fuera de la regulación establecida, generando múltiples consecuencias negativas, como:

1. **Impacto social:** El juego ilegal suele estar asociado a escenarios de explotación económica, falta de garantías para los participantes y ausencia de control sobre la transparencia y legalidad de las apuestas.
2. **Pérdida de recursos para la salud:** Los juegos autorizados aportan recursos significativos a los sistemas de salud y bienestar social. En contraste, la práctica ilegal desvía estos recursos, afectando programas esenciales para la población.
3. **Riesgo para los usuarios:** Quienes participan en juegos ilegales no cuentan con mecanismos de protección, reclamación o garantía de premios, quedando expuestos a fraudes o estafas.
4. **Compromiso institucional:** La entidad tiene la responsabilidad de promover prácticas legales y transparentes que protejan al ciudadano y fortalezcan la confianza en los mecanismos autorizados.

En este entendido, es necesario que en este evento se adelante la campaña del “NO AL JUEGO ILEGAL”, cuyo propósito es sensibilizar, informar y generar conciencia en la comunidad acerca de los riesgos asociados, así como fortalecer la cultura de la legalidad y el consumo responsable de juegos regulados.



RESOLUCION No. 2025JCM-006 DE 2025  
(28 de octubre de 2025)

Que, para garantizar el éxito del evento, se requiere apoyo logístico y puesta en escena que permita desarrollar un acto organizado, generando así una experiencia positiva y significativa para la Empresa.

En este sentido, se requiere de disponer de los recursos y gestiones necesarias para la planeación y ejecución de la actividad con lo siguiente:

#### PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno con Distribuidores en la ciudad de Ibagué	18	\$ 33.500	\$603.000
Desayuno con Distribuidores en la ciudad de Cali	18	\$ 27.388,88	\$ 493.000
Cena con Distribuidores en la ciudad de Pereira	12	\$49.166,66	\$590.000
Desayuno con DISTRIBUIDORES y VENDEDORES de Lotería del Huila en la ciudad de Manizales	120	\$20.078,125	\$2.570.000
Desayuno con DISTRIBUIDORES y VENDEDORES de Lotería del Huila en la ciudad de Armenia	110	\$22.909,09	\$2.520.000
Achiras para gerentes y equipo de trabajo de las Loterías del Tolima, Valle y Manizales en visitas presenciales.	25	\$12.800	\$320.000
<b>TOTAL</b>			<b>7.096.000</b>

Que de acuerdo a lo presupuestado el valor total para atender la necesidad es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.096.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Lo anterior con el ánimo, de fortalecer la imagen institucional mediante las "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y ESTRATEGIAS DE MERCADEO- GIRA NACIONAL**".

En este entendido se hace necesario adelantar un acto administrativo acorde al procedimiento de Mínima cuantía, atendiendo lo siguiente:

Que, la junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:

*(...) COMPRAS MÍNIMA CUANTIA Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicables cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA:*

1. *Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.*
2. *Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.*
3. *Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.*
4. *Gastos tecnológicos o compras internacionales.*
5. *Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.*

RESOLUCION No. 2025JCM-006 DE 2025  
(28 de octubre de 2025)

6. Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.

*Parágrafo 1: Para la generación del gasto mediara acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro. Negrilla y subrayado fuera del texto original (...)*

*Parágrafo 2: El trámite para adelantar el proceso de mínima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.*

*Parágrafo 3: En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato..."negrilla y subrayado fuera del texto original (...)*

Por otro lado, tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de agosto de 2023 "se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila", en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA CUANTIA.

Que, por todo lo anterior, la asesora jurídica del área de contratación, recomiendan a la Gerente general que de acuerdo a la necesidad descrita y para suplir la misma, realizar la contratación de la prestación de servicio la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 5 que dicta (...) *Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares. (...), siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA.*

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No. 5450208002 denominado **DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y ESTRATEGIAS DE MERCADEO -GIRA NACIONAL**". según los certificados de disponibilidad presupuestal No.CD20 - 1329 del **28 de octubre de 2025**, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos que se generan para suplir la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.096.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, a la cuenta de ahorro 53490056366 del Banco Bancolombia al funcionario **DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.242.084 de Neiva - Huila, como JEFE DE OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA de la Lotería del Huila, quien una vez realice lo aquí señalado deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta en el manual de contratación de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad y atendiendo la recomendación de la asesora jurídica del área de contratación,

**RESUELVE:**



RESOLUCION No. 2025JCM-006 DE 2025  
(28 de octubre de 2025)

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto **IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE MARCA COMERCIAL LOTERIAL DEL HUILA EN EVENTO - HUILA PREMIA A LO GRANDE**". por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.096.000) M/CTE, IVA ICLUIDO**".

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorero General, el Giro de recursos por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.096.000) M/CTE, IVA ICLUIDO**, a la cuenta de ahorro **53490056366** del Banco Bancolombia al funcionario **DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.242.084 de Neiva - Huila, como JEFE DE OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA de la Lotería del Huila, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro **5450208002** denominado "**PUBLICIDAD Y PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERÍA DEL HUILA**", según los certificados de disponibilidad presupuestal No. **CD20 - 1329 del 28 de octubre de 2025**.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al JEFE DE OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA de la Lotería del Huila, que los recursos asignados objeto de la presente resolución deben ser legalizados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución de los recursos. En el evento de no ejecutarse en su totalidad el valor desembolsado, se deberá llevar a cabo el reintegro del saldo, a la cuenta indicada por el tesorero de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Páguese los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución se publicará en la plataforma del SECOP II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

**ARTICULO SEXTO:** Los soportes reposan en la oficina de Tesorería de la Lotería del Huila ubicada en carrera 4 No. 9-25.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 28 de octubre de 2025

  
YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ  
Gerente General

1

Página

Proyecto: Katherine Salas Pérez  
Asesora Jurídica Contratación

Carrera 4 No. 9-25  
Edificio Diego de Ospina  
Neiva, Huila

318 329 90 08 – 3183515317 – 3173686343  
[servicios@loteriadelhuila.com](mailto:servicios@loteriadelhuila.com)  
[www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com)